

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	20,000 / 400,000
	15,000 / 230,000

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Torre de Don Miguel. Virgen Bienvenida en el T.M. de Torre de Don Miguel.

Presupuesto en euros: 31.088,30.

Presupuesto en pesetas: 5.172.658.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.

Referencia del Expediente: 10/AT-001392-000001.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre.

Cáceres, 28 de mayo de 2003.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
PEDRO GARCÍA ISIDRO

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2003, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-007263-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléctr., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléctr., S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: Empalme a realizar en línea subterránea entre C.T. Moraleja 7 (Jardín) y C.T. Moraleja 10.

Final: C.T. Proyectado.

Términos municipales afectados: Moraleja.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,577.

Emplazamiento de la línea: Moraleja.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	20,000 / 400,000
	15,000 / 230,000

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Moraleja. C/ Carrera en Moraleja.

Presupuesto en euros: 52.829,38.

Presupuesto en pesetas: 8.790.069.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.

Referencia del Expediente: 10/AT-007263-000000.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre.

Cáceres, 4 de junio de 2003.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
PEDRO GARCÍA ISIDRO

CONSEJERÍA DE TRABAJO

RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2003, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia, de 11 de febrero de 2003, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

En el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 878/1999, promovido por la representación procesal de

INDUSTRIA INTERNACIONAL TEXTIL, S.A. siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre resolución del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, de 28 de septiembre de 1999, por la que se sancionaba al recurrente con la multa de 10.000.000 ptas. por infracción de la normativa laboral, ha recaído sentencia firme, dictada el 11 de febrero de 2003 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia de 11 de febrero de 2003, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal.

“Estimar en parte el recurso número 878 de 1999 interpuesto por la mercantil INDUSTRIA INTERNACIONAL TEXTIL, S.A., contra las resoluciones indicadas en el encabezamiento de esa sentencia, las cuales se anulan en lo referente a la sanción impuesta que será sustituida por la de 3.000.000 ptas. (18.030,36 euros) de multa desestimando el resto”.

Mérida, a 6 de junio de 2003.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2003, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 149/2003, de 14 de mayo de 2003, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Cáceres.

En el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado, núm. 118/2003, promovido por la representación procesal de MEZCLAS Y FIRMES DE EXTREMADURA, S.A., siendo demandada la

Junta de Extremadura, recurso que versa sobre resolución de la Dirección General de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura de 14 de febrero de 2003, por la que se sancionaba al recurrente con la multa de 1.502,25 euros por infracción de la normativa laboral, ha recaído sentencia firme, dictada el 14 de mayo de 2003 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Cáceres.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia núm. 149/2003, de 14 de mayo de 2003, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Cáceres, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por MEZCLAS Y FIRMES DE EXTREMADURA, S.A., debo anular la resolución recurrida, sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas.”

Mérida, a 9 de junio de 2003.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2003, del Director Gerente, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal sanitario al servicio de la Sanidad Local.

Mediante el Decreto 168/2000, de 11 de julio, de la Consejería de Presidencia, se aprobó la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Sanitario al servicio de la Sanidad Local de la Consejería de Sanidad y Consumo.

La Disposición Adicional Primera y Tercera del Decreto 209/2001, de 27 de diciembre (D.O.E. de 29/12/2002, nº